



REGLAMENTO COMITÉ FINANCIERO INDUSTRIAS ESTRA S.A.

Conformación: El Comité estará conformado por un (1) miembro de la Junta Directiva, el Director Financiero y el Gerente de Planeación y Desarrollo.

Los miembros del Comité contarán con conocimientos del negocio y/o financieros, micro y macroeconómicos y otras materias asociadas que les permitirán pronunciarse con rigor sobre los temas de competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

Normas Aplicables: El comité se regirá por el presente reglamento, los estatutos sociales, las prácticas de gobierno corporativo y en lo previsto por las normas de los emisores de valores del mercado colombiano.

Reuniones: El Comité se reunirá dos (2) veces por año, o con una frecuencia mayor cuando las circunstancias así lo requieran, en el domicilio de la Sociedad o en el lugar que se señale en la convocatoria. Podrá ser convocado de manera extraordinaria por la Junta Directiva, o por alguno de los integrantes del Comité.

También podrán hacerse reuniones no presenciales o tomar decisiones a través de medios virtuales, de conformidad con las normas vigentes.

Este comité es de seguimiento y consultoría, las decisiones financieras de la Compañía serán tomadas en las reuniones de Junta Directiva.

Informes y Actas. Las decisiones y actuaciones del Comité deberán quedar consignadas en actas, y deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio. Los documentos conocidos por el Comité que sean sustento de sus decisiones formarán parte integral de las actas, cada acta estará conformada por el cuerpo principal de la misma como todos sus anexos, los cuales deberán estar adecuadamente identificados y foliados, y mantenerse bajo medidas adecuadas de conservación y custodia.

Cuando se detecten situaciones que revistan importancia significativa, se deberá remitir un informe especial a la Junta Directiva y al Presidente.

Responsabilidades del Comité Financiero. Corresponde al comité corporativo de inversiones y estrategia financiera:

1. Diseñar para el estudio de la junta las políticas de adquisición y liquidación de inversiones, de manejo de riesgos y ejecución de operaciones de cobertura, y velar por su eficaz cumplimiento.
2. Identificar y analizar proyectos para la inversión de los recursos de capital de la organización, estudiando perfiles de riesgo y circunstancias de mercado, comprobaciones

de valor agregado, rendimientos esperados y demás factores que permitan asegurar las mejores alternativas de inversión, con el objeto de estructurar el portafolio de inversiones de la organización.

3. Estudiar proyectos de inversión que sean sometidos a decisión de la junta, tales como apertura o compra de negocios, adquisición de equipos para ensanche o bienes de cualquier otra índole, de conformidad con las políticas de inversión y los perfiles de riesgo aprobados, y previa valoración y realización de la debida diligencia del posible proyecto.
4. Velar por la adecuada identificación de riesgos financieros y establecer políticas asociadas a su mitigación.
5. Estudiar proyectos de liquidación de inversiones o de desinversión, a partir de líneas de negocios, y determinar el momento más adecuado para ello.
6. Recomendar las políticas de administración de los recursos de la organización, buscando rentabilidad, seguridad y liquidez.
7. Revisar de manera detallada y permanente el desempeño financiero corporativo y por sectores de la organización, al igual que el de cada uno de sus negocios, de conformidad con los objetivos estratégicos, indicadores de evaluación de gestión y presupuestos de ejecución de mediano plazo correspondientes.
8. Analizar la ejecución presupuestal integral de la organización y las desviaciones más representativas.
9. Estudiar y evaluar los procedimientos corporativos inherentes a la actividad financiera de la organización, tales como presupuestos, determinación de niveles mínimos de rentabilidad, estructuras de capital de los negocios, niveles de endeudamiento, la planeación estratégica y financiera, los planes de contingencia y los procesos internos de identificación y manejo de riesgos.
10. Participar en la evaluación y análisis financiero de nuevos negocios o proyectos cuando la Junta lo considere necesario